



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PEDRO AGUIRRE CERDA PARA LA EJECUCION DEL
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I
PERIODO 2023-2024, APROBADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN EXENTA N°280 DE FECHA 02 DE
MAYO DE 2023**

PROVIDENCIA, 19 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-01187/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°3737 de fecha 13 de diciembre de 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III para el bienio 2022-2023; en la Resolución Exenta N°2.651, de fecha 15 de octubre de 2019, que delega las facultades en Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N°3.101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; Resolución Exenta N°1.318, de fecha 19 de abril de 2023, que establece en orden de subrogación para el cargo de directora regional (s) Dirección Regional Metropolitana a Doña **Jessica Carolina Ovalle Nuñez**; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión "Contribuir a la permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación".

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N°15.720, de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la Glosa antes referida dispone: "*Incluye recursos para la promoción de bienestar, apoyo psicosocial y la detección, prevención e intervención en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes.*".

6.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N°3737, de fecha 13 de diciembre de 2022, aprobó los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de

propuestas de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la vida I, II y III, periodo 2023-2024, actos administrativos modificados por resolución exenta N°198 de fecha 24 de enero de 2023 y resolución exenta N°611 de fecha 17 de febrero de 2023.

7.- Que, los Términos de Referencia aprobados por la Resolución Exenta N°3737 de fecha 13 de diciembre de 2022, en su título denominado "Del Convenio", inciso tercero estipula que "en caso de que eventualmente se requiera efectuar modificaciones al convenio durante su vigencia, estas deberán aprobarse mediante acto administrativo emanado de la Dirección Regional correspondiente de JUNAEB".

8.- Que, esta Dirección Regional con fecha 28 de febrero de 2023 suscribió un convenio con la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°280 de fecha 02 de mayo de 2023 para la ejecución de **HPV I** periodo 2023-2024, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia ya citados

9.- Que, esta Dirección Regional mediante Oficio Ordinario N°166 de fecha 06 de febrero de 2023 donde JUNAEB convoca a incrementar Cobertura de nuevos establecimientos en el ciclo II y, por consiguiente, en el ciclo I.

10.- Que, la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda a través de Oficio Comunal N°44 de fecha 28 de junio de 2023 la comuna responde positivamente a la convocatoria de incremento de cobertura.

11.-Que, la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda a través de Oficio comunal N°50 de fecha 14 de julio de 2023 la comuna presenta la aceptación de los recursos, informando la adecuación del presupuesto comunal incrementado.

12.- Que, Oficio Ordinario N°768 de fecha 28 de julio de 2023 de JUNAEB, aprueba incremento de convenio Habilidades para la Vida Ciclo I, bienio 2023-2024 suscrito con la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.

13.- Que, esta Dirección Regional mediante modificación de convenio de fecha 21 de agosto de 2023, JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, vienen modificar la cláusula séptima denominada "**DE LA PROPUESTA, COBERTURA Y PROGRAMACIÓN ANUAL**" según se detalla en el documento Modificación de Convenio, el cual se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo.

14.- Que, en ese orden de ideas mediante el presente acto administrativo se procederá a aprobar la modificación del convenio suscrito entre las partes, cuya imputación se efectuará con cargo al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 Glosa 05.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRÚEBESE modificación convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, relativo al convenio suscrito con fecha 28 de febrero el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°280 de fecha 02 de mayo de 2023, en el marco de la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, cuyo texto se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2023 al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, de la Ley N°21.516 de Presupuesto para el sector público año 2023. Los montos comprometidos para el año 2024, si lo hubiere, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Servicio, conforme a lo que establezca la respectiva ley de presupuestos de ingresos y gastos del sector público.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal de transparencia activa de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HPV



JESSICA OVALLE NUÑEZ

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|-----------------------------|---------|---------|--------|-------|
| Modificacion Convenio HPV I | Digital | ■ | | |

RBV/ABC/DEH

Distribución:

Dirección Regional Metropolitana

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y LA
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**

En Santiago, a 21 de agosto de 2023, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada para estos efectos por su Directora Regional (S) doña **JESSICA OVALLE NUÑEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas con domicilio en calle Antonio Varas N°153, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, y la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, RUT N°69.254.900-7, representada por su Alcalde don **LUIS ASTUDILLO PEIRETTI**, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Presidente Salvador Allende N°2029, en adelante "JUNAEB" y "MUNICIPALIDAD" respectivamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Los Términos de Referencia Administrativos, Técnicos y Anexos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III para el bienio 2023-2024 aprobados mediante Resolución Exenta N° 3737, de fecha 13 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.
2. Propuesta de continuidad administrativa y técnica presentada por la MUNICIPALIDAD a través de Oficio Comunal N°71/102 de fecha 18 de enero de 2023 y aprobada por JUNAEB.
3. Resolución Exenta N° 3101, de 2017, de JUNAEB que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdo de confidencialidad o no divulgación.
4. Resolución N° 30, del 2015, que aprueba normas de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.
5. Resolución Exenta N° 280 de fecha 02 mayo de 2023 de JUNAEB Dirección Regional Metropolitana que aprueba Convenio Habilidades para la Vida Ciclo I, bienio 2023-2024 suscrito con la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.

6. Oficio Ordinario N°166 de fecha 06 de febrero de 2023 donde JUNAEB convoca a incrementar Cobertura de nuevos establecimientos en el ciclo II y por consiguiente, en el ciclo I.
7. Oficio Comunal N°44 de fecha 28 de junio de 2023 la comuna responde positivamente a la convocatoria de incremento de cobertura.
8. Oficio Comunal N°50 de fecha 14 de julio de 2023 la comuna presenta la aceptación de los recursos, informando la adecuación del presupuesto comunal incrementado.
9. Oficio Ordinario N°768 de fecha 28 de julio de 2023 de JUNAEB, aprueba incremento de convenio Habilidades para la Vida Ciclo I, bienio 2023-2024 suscrito con la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.

SEGUNDO: OBJETO.

Las partes, de común acuerdo y producto de la modificación de cobertura, vienen en modificar el convenio, individualizado previamente, como se detalla a continuación:

1. En la cláusula tercera, denominada **DE LA PROPUESTA, COBERTURA Y PROGRAMACIÓN ANUAL**, sustitúyase el contenido de la tabla que contempla la singularización de los establecimientos, por la siguiente:

| N° | RBD | DV | NOMBRE ESCUELA | DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA | AÑO INGRESO AL HPV |
|----|-------|----|---|----------------------------|--------------------|
| 1 | 9418 | 8 | Escuela La Victoria | Municipal DAEM | 2002 |
| 2 | 9416 | 1 | Escuela Poetas de Chile | Municipal DAEM | 2002 |
| 3 | 9422 | 6 | Escuela Centro Educativa República Mexicana | Municipal DAEM | 2002 |
| 4 | 9729 | 2 | Escuela Villa Sur | Municipal DAEM | 2002 |
| 5 | 9738 | 1 | Colegio Parque Las Américas | Municipal DAEM | 2002 |
| 6 | 9410 | 2 | Escuela Consolidada Dávila | Municipal DAEM | 2002 |
| 7 | 9704 | 7 | Escuela Lo Valledor | Municipal DAEM | 2009 |
| 8 | 9727 | 6 | Escuela Ciudad de Barcelona | Municipal DAEM | 2009 |
| 9 | 25173 | 9 | Escuela Básica Municipal Risopatrón | Municipal DAEM | 2009 |
| 10 | 9419 | 6 | Liceo Municipal Enrique Backausse | Municipal DAEM | 2009 |
| 11 | 9428 | 5 | Escuela Básica Ricardo Latcham | Municipal DAEM | 2009 |
| 12 | 9458 | 7 | Escuela Básica Boroa | Municipal DAEM | 2009 |
| 13 | 9695 | 4 | Liceo Polivalente Eugenio Pereira Salas | Municipal DAEM | 2009 |
| 14 | 9518 | 4 | Colegio Particular Padre Fidel Abarca | Particular Subvencionado | 2023 |
| 15 | 9510 | 9 | Colegio Part. Antonio Acevedo Hernández | Particular Subvencionado | 2023 |
| 16 | 9531 | 1 | Escuela Particular Miguel Dávila | Particular Subvencionado | 2023 |
| 17 | 9845 | 0 | Colegio Grace School | Particular Subvencionado | 2023 |

| | | | | | |
|-------------------------------|-------|---|---|--------------------------|-----------|
| 18 | 26324 | 9 | Est. Educ. Part. Arcángel Gabriel N° 2 | Particular Subvencionado | 2023 |
| 19 | 9558 | 3 | Escuela Particular Rocío De Los Ángeles | Particular Subvencionado | 2023 |
| 20 | 10881 | 2 | Colegio San Sebastián | Particular Subvencionado | 2023 |
| 21 | 9544 | 3 | Escuela Particular Amigos | Particular Subvencionado | 2023 |
| 22 | 9508 | 7 | Colegio Particular Pobl. Alessandri | Particular Subvencionado | 2023 |
| 23 | 9506 | 0 | Esc. Bas. Profesora Aída Ramos Díaz | Particular Subvencionado | 2023 |
| TOTAL ESTABLECIMIENTOS | | | | | 23 |

2. En la cláusula cuarta, denominada **FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**, sustitúyase el texto indicado en el convenio original, por la siguiente:

CUARTO: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.

El financiamiento del proyecto, para ambos años de vigencia del convenio, es de carácter compartido, aportando JUNAEB un máximo de hasta el 80% del costo total del proyecto y el aporte local de la MUNICIPALIDAD corresponderá como mínimo al 20% del costo total del proyecto. Dicha proporción se mantendrá para cada año de vigencia del convenio.

a) **APORTE JUNAEB:** JUNAEB se compromete a transferir en total a la MUNICIPALIDAD la cantidad de **\$142.600.000** (ciento cuarenta y dos millones seiscientos mil pesos) correspondiente al 79,1% del costo total de la implementación del proyecto durante el período 2023-2024, según se detalla en el siguiente cuadro:

| AÑO | MONTO |
|------------|----------------|
| 2023 | \$71.300.000.- |
| 2024 | \$71.300.000.- |

b) **APORTE LOCAL:** La MUNICIPALIDAD se compromete a aportar la cantidad de **\$37.675.776.-** correspondiente al 20,9% del costo total de implementación del proyecto durante el período 2023-2024, según el siguiente cuadro:

| AÑO | MONTO |
|------------|----------------|
| 2023 | \$18.837.888.- |
| 2024 | \$18.837.888.- |

3. En la cláusula quinta **DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS**, sustitúyase el texto indicado en el convenio original, por la siguiente:

QUINTO: DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

JUNAEB transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos, correspondientes al 79,1% del costo total del proyecto bajo la modalidad de contra anticipo, efectuando la transferencia en dos (2) cuotas. La primera cuota por un monto de **\$40.590.000.-** (cuarenta millones quinientos noventa mil pesos), la cual fue transferida el 08 de mayo de 2023, por otra parte, la segunda cuota, por un monto de **\$30.710.000.-** (treinta millones setecientos diez mil pesos) será transferida a la Municipalidad una vez se encuentren totalmente ejecutados y rendidos los recursos entregados en la primera cuota, teniendo plazo máximo para rendir la primera cuota, hasta el día 13 de octubre de 2023.

TERCERO: VIGENCIA

La presente modificación de convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio. En todo caso el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

Las partes expresan en este acto que en todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos las disposiciones del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 280 de fecha 02 mayo de 2023.

CUARTO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES

La personería de doña **JESSICA CAROLINA OVALLE NUÑEZ** para representar a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** en su calidad de directora regional (S) consta en la Resolución Exenta N°1318 de fecha 19 de abril de 2023 de la de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. En relación con los ejemplares el presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**.

La personería de Don **LUIS ASTUDILLO PEIRETTI**, para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, consta Acta complementaria de Proclamación de Alcalde del Segundo Tribunal Electoral Region Metropolitana, de fecha 22 de junio 2021.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman



JESSICA OVALLE NUÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNAEB DIRECCIÓN METROPOLITANA



LUIS ASTUDILLO PEIRETTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

ABC/MVBV/deh